

BASES CONCURSO

“Cuál es la canción que más te gusta cantar cuando vas a la cancha”

JETSMART Airlines SA (“JetSMART”), ha decidido efectuar un concurso con una modalidad única de participación y premiación, denominado concurso **“cuál es la canción que más te gusta cantar cuando vas a la cancha” y participá por 2 entradas para uno de los partidos de la fecha 14**, el que se registrá por las bases y reglas que se exponen a continuación:

Modalidad del Concurso: El concurso, tendrá solo una modalidad de participación en donde tendrás que comentar **cuál es la canción que más te gusta cantar cuando vas a la cancha**. En el contexto del concurso podrás ganar 2 entradas para uno de estos partidos de la fecha 14:

Gimnasia vs. River

Racing vs. Central Córdoba

Talleres vs. Vélez

Lanús vs. Banfield

Tigre vs. Belgrano

Argentinos vs. Barracas Central

Para participar y ganar las entradas al partido solo tenés que comentar **cuál es la canción que más te gusta cantar cuando vas a la cancha**

El llamado es a que todos participen entre el 15 de abril de 2025 a las 16:00 hrs y hasta el día 17 de abril de 2025 hasta las 11:00 hrs. El sorteo se realizará el mismo 17 de abril de 2025 a las 12:00 hrs.. – para lo cual se utilizará la modalidad elección manual al azar, la plataforma provista por el tercero independiente www.app-sorteos.com, bajo la modalidad “Sorteo por Nombres al Azar”, y/o cualquier otra similar.

Premio del concurso: 2 entradas para ver los partidos de la fecha 14, bajo las condiciones establecidas en estas Bases y en particular conforme a los siguientes términos (el “Premio”):

1. El Premio será válido sólo para el ganador seleccionado de conformidad a lo dispuesto en estas Bases, no extendiéndose el beneficio a otros. En consecuencia, sólo el ganador obtendrá las entradas para el partido.
2. El Premio incluye: 2 entradas para uno de los partidos de la fecha 14.
3. Beneficio personal y no transferible.
4. Sólo podrán participar personas naturales mayores de 18 años de edad, que tengan residencia y domicilio dentro de la República de Argentina.
5. Las entradas son digitales que se enviarán por correo o por DM en nuestra cuenta de Instagram oficial.
7. Se escogerá como mínimo 1 ganador de 2 entradas por partido de local.

Condiciones para concursar:

1. Los participantes podrán concursar válidamente en el "Concurso" que será gestionado por JetSMART, únicamente donde la persona deberá comentar **cuál es la canción que más te gusta cantar cuando vas a la cancha**. Cumpliendo las condiciones de etiquetas en nuestra cuenta (esto es en Instagram).

2. Para participar del concurso las personas interesadas deberán aceptar las presentes Bases, las que han sido informadas a los participantes en toda la difusión del Concurso, además, de encontrarse debidamente protocolizadas. Para todos los efectos legales, al participar en la publicación del concurso se entenderá como confirmación del Participante de haber aceptado las presentes Bases.

3. **El sorteo se realizará el 17 de abril de 2025**. Para lo cual se utilizará la modalidad elección manual al azar, la plataforma provista por el tercero independiente www.app-sorteos.com, bajo la modalidad "Sorteo por Nombres al Azar", y/o cualquier otra similar.

Los ganadores serán notificados por correo electrónico y tienen 24 horas para dar acuse recibo de su premio. En caso de que no contesten, perderá derecho a reclamo y JetSMART se reserva el derecho de escoger o no un ganador en su reemplazo. Por otro lado, en caso de que sí conteste, se le enviará la explicación de cómo proceder con su premio (Entradas para el partido) **se enviarán directamente por correo electrónico o por DM**.

El ganador tendrá 30 minutos para enviar los datos solicitados, de lo contrario, JetSMART Airlines se reserva el derecho de escoger otro ganador/a perdiendo el derecho de reclamar su premio.

4. La titularidad del Premio entregado bajo el Concurso, o los derechos sobre el mismo, no podrán cederse, transferirse o transmitirse de ningún modo. El premio es personal e intransferible, no puede cambiarse por un valor económico, y no permite cambios. Se prohíbe expresamente la venta de las entradas a los partidos si fuera el caso.

5. La responsabilidad de JetSMART Argentina en este Concurso, se limita exclusivamente a la realización del Concurso en la forma establecida en estas Bases, y a entregar el Premio conforme a las mismas y la normativa aplicable.

6. El ganador será el único responsable de la exactitud y veracidad de la información personal propia que le sea requerida por JetSMART en el proceso de registro y entrega de las entradas, liberando a JetSMART de toda responsabilidad por los inconvenientes que pudieren producirse a raíz de la inexactitud y/o falta de veracidad de los datos personales proveídos.

7. El no cumplimiento de dichas obligaciones o procedimientos, podrá implicar la cancelación o modificación del Premio, total o parcialmente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del ganador, sin perjuicio de lo que establezca en tal evento la normativa aplicable.

8. Luego de comunicar el nombre de los ganadores JetSMART como organizador del concurso se reserva el derecho a realizar las campañas publicitarias, de prensa, promoción, publicación y difusión que consideren convenientes, en las cuales podrán incluir los nombres imágenes e interpretaciones (en cualquier formato y medio que fuere) de los Participantes. Por lo que con la sola aceptación de

este Reglamento y posterior participación en él bajo lo dispuesto en estas bases, los Participantes prestan su expresa conformidad para la utilización y difusión de sus nombres, imágenes e interpretaciones, voces y mensajes por todos los medios existentes, ya sea integrando contenidos artísticos o en publicidad comercial, sin que sea necesaria ningún tipo de confirmación ni documento adicional a la aceptación del presente Reglamento. En virtud de esta autorización, ningún Participante tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de los nombres y/o imágenes mencionado precedentemente. En este sentido, la sola participación en este concurso implica, para quienes resulten Participantes y ganadores, la expresa autorización gratuita al Organizador para difundir y utilizar su nombre y apellido, imagen y voz, en la forma y en los medios que consideren conveniente, sin derecho a reclamo de compensación ni indemnización alguna y sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad al Organizador.

La presente autorización es realizada en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y de toda otra normativa concordante. La sola participación en este concurso implica por parte de los Participantes la autorización gratuita por el plazo de tres (3) años, contados desde el comienzo del Plazo de Vigencia, con fines comerciales, para todo tipo de publicidad y/o acción promocional o de comunicación del concurso, en todos los medios conocidos y/o por conocerse (audiovisuales, gráfica, diarios y revistas, vía pública, radio, Internet, etc.) y en cualquier parte del mundo.

Buenos Aires, abril de 2025.